



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1713/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DEL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. MARIA SOLEDAD MARECO CON C.I N° 3.201.159". -

San Lorenzo, 06 de enero de 2026
Acta N° 01 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 13682 de fecha 19 de noviembre del año en curso, de la Univ. MARIA SOLEDAD MARECO, con C.I N° 3.201.159, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la aplicación de lo dictaminado en la Resolución N° 760/2024.-

La Resolución N° 1076/2025 "POR LA CUAL SE NOMBRAN AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM A COLABORADORES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025". -

El informe de la Dirección Académica de la FADA-UNA, donde remite la cantidad de asistencia obtenida como Auxiliar en la Asignatura Introducción a la Producción Científica, según el siguiente detalle: Asistencia: 10 – Clases Posibles: 14 – Año: 2025. -

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso " o " reza " El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1713/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DEL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. MARIA SOLEDAD MARECO CON C.I N° 3.201.159". -

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 1713/2025 de fecha 03 de diciembre del 2025.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** la exoneración del 50% del arancel correspondiente a la matrícula para el segundo semestre académico del año 2025 a la Univ. MARIA SOLEDAD MARECO, con C.I N° 3.201.159, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo